puertas

Primeramente ay desde la puente del Aduana fasta la puerta de los vedrieros ciento y diez braças

Adeuda la puerta de los vedrieros fasta la puerta el Açoq ay ciento y treynta e ocho braças

Adeuda la puerta del Açoq fasta la puerta por el ay ciento e [illegible] braças

Adeuda la puerta por el fasta la puerta del mercado ciento y [illegible] braças

Adeuda la puerta del mercado fasta el Adarbe viejo ochenta braças

Adeuda la puerta de Orihuela fasta la puerta Fuena de [illegible] y veynte ~~[illegible]~~ braças

Concejo en Santa Catalina

Miercoles veynte y tres dias del dicho mes de abril del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la yglesia de Santa Catalina el bachiller Alfonso Jestina e Juan Martinez Alcalde, Alfonso de Zamora lugartenient de alguacil por Francisco Reyes alguacil mayor e Juan de Ayala, Juan de Casales e Alfonso de Lorca e Juan de Ortega de Abilles e Pedro de Cabrera regidores e Juan de Vallejo e Juan de Cordova e Alfonso de Casales e Ferrando Matos, Alfonso Pedrina e Juan de Ayeza, Juan Ferrolme e Juan Ferrer, Juan de Vallibrera jurados de la dicha cibdad

Al luego los dichos señores justicia regidores cavalleros escuderos oficiales y omes buenos dixeron que por el caso fecho por Diego de Penarada jurado [illegible] Domingo el ferrero a por que le tomo el espada por la cibdad que le dexa [illegible] [illegible] [illegible] para ello a por que fablo que en algunos lugares que Domingo le [illegible] la [illegible] de su espada que perdio [illegible] [illegible] a por que los regidores y jurados han de ser mas pacificos que ogos de [illegible] lo de esta cibdad [illegible] leguas al derredor fasta a fin de mes de Junio primero que viene y que sea fallido de esta cibdad mañana a las doze de medio dia a [illegible] que [illegible] este destierro so pena de [illegible] [illegible] [illegible] los [illegible] para la [illegible] de los señores [illegible] [illegible]